



RESOLUCIÓN

Aprobación del inicio del expediente para contratar el suministro de bancos para la ciudad de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad de contratar el suministro de bancos para la ciudad de Burgos, se pone de manifiesto por el Servicio de Medio Ambiente y Sanidad, en informe de fecha 15 de septiembre de 2023.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sanidad, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 158 el día 24 de agosto de 2023.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2023,

RESUELVO:

1º.- **Aprobar el inicio** del expediente para contratar el suministro de bancos para la ciudad de Burgos, en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en la presente resolución.

2º.- **Publicar** esta resolución el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido el presente en legal forma, en Burgos.



Ayuntamiento
de Burgos

Sección de Contratación